



BARANOA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00136-00

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: ALVARO ENRIQUE PABON ESCALONA C.C.72013001

PIEDAD DEL SOCORRO ARIZA ORELLANO C.C. 32830004

ASUNTO: ADMITE MATRIMONIO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho la presente solicitud de matrimonio, informándole que fue subsanada en el defecto anotado en auto anterior, y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores **ALVARO ENRIQUE PABON ESCALONA Y PIEDAD DEL SOCORRO ARIZA ORELLANO**, por lo que el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL por haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales; en consecuencia, practíquense todas las diligencias previas a dicha ceremonia.

SEGUNDO: Fíjese EDICTO en el micro sitio de la rama judicial, sección AVISOS en la forma indicada en el artículo 131 del Código Civil, por el término de QUINCE (15) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°75 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa:28 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria